



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 123 -2011-AG-AGRO RURAL-DE**

Lima, 15 DIC. 2011

VISTOS:

El Oficio Nº 09-2011-AG-AGRO RURAL-DE/CEC del Presidente de la Comisión Especial de Cautela y la Nota Informativa Nº 223-2011-AG-AGRO RURAL-OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 070-2011-AG-AGRO RURAL-DE/CEC se conformó la Comisión Especial de Cautela, con los señores; Ing. Nelson Eduardo Larrea Lora - Director de Servicios Rurales, como Presidente y señores María Teresa Canevaro Bocanegra - Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y el CPC José Julino Casimiro Caro - representante del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura, para cautelar el Contrato suscrito con la Sociedad Auditora Sandoval Aliaga y Asociados Sociedad Civil, quienes realizaron la auditoría financiera, de gestión y examen especial a la información presupuestaria del Núcleo Ejecutor Central del Proyecto de Desarrollo Sierra Norte NEC - PSN 744-PE - AGRO RURAL por el periodo Setiembre - Diciembre 2009 y Enero - Diciembre 2010;

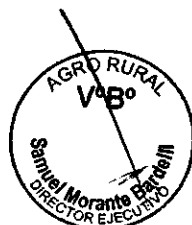
Que, mediante los documentos del Visto, la Comisión Especial de Cautela ha informado que en última Sesión del día 07 de Diciembre del presente año se aprobó el Informe Final de Actividades, el mismo que fue elevado a la Contraloría General de la República mediante Oficio Nº08-2011-AG-AGRO RURAL-CEC conforme a lo establecido en el Artículo 9º y 72º del Reglamento de las Sociedades de Auditoría Conformantes del Sistema Nacional de Control;

Que, estando a lo expuesto la Comisión Especial de Cautela ha finalizado las actividades por las cuales fue conformada, correspondiendo dar por concluida su designación;

En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, aprobado por Resolución Ministerial Nº1120-2008-AG y Artículo 8º del Reglamento de las Sociedades de Auditoría, conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría Nº 063-2007-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar por concluidas las funciones de la Comisión Especial de Cautela designada mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº070-2011-AG-AGRO RURAL-DE encargada



de cautelar el cumplimiento del Contrato con la Sociedad de Auditoría Sandoval Aliaga y Asociados Sociedad Civil que realizó el Examen Financiero al Núcleo Ejecutor Central del Proyecto de Desarrollo Sierra Norte NEC -PSN-744-PE AGRO RURAL, período Setiembre - Diciembre 2009 y Enero - Diciembre 2010.

Artículo 2º.- Publicar la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.



Programa de Desarrollo Productivo
Agrario Rural - AGRO RURAL

Samuel Morante
Samuel Morante Bardelli
DIRECTOR EJECUTIVO